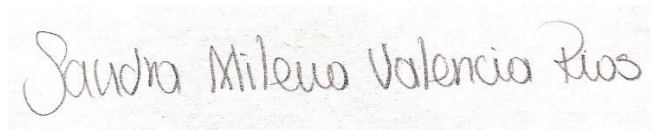


2022-436

CONSTANCIA SECRETARIAL: Febrero 2 de 2023

La dejo en el sentido que la Dra. **MINANYELA DEL VALLE MONTANER HERNÁNDEZ**, apoderada de oficio designada en las presentes diligencias, allegó memorial adjuntando poderes otorgados por la peticionaria **YURY ROCÍO HERNÁNDEZ ROJAS y WÍLLIAM GÓMEZ HERNÁNDEZ**, a efectos de tramitar divorcio y liquidación de la sociedad conyugal de mutuo acuerdo ante la Notaría Primera de esta ciudad, los cuales eran objeto de la petición de amparo. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 139

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, dos de febrero de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar el anterior memorial allegado por la Dra. **MINANYELA DEL VALLE MONTANER HERNÁNDEZ**, a las presentes diligencias sobre amparo de pobreza tramitadas por la señora **YURY ROCÍO HERNÁNDEZ ROJAS**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16072f0b192e92b32c6bb760a76d3c7def8418c86b17d972cb47743b234388ff**

Documento generado en 02/02/2023 09:45:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>